



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCIÓN LEGAL

Respuesta a de Solicitud UAIP-2024-00053

Información solicitada:

1. *"Necesito artículos de ley MARN y/o de reglamento que prohíba la obstrucción de cauces naturales que drenan aguas lluvias en invierno. Gracias."*

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Dirección Legal informa que la Ley de Medio Ambiente y el Reglamento de la misma ley, no menciona expresamente la prohibición de la obstrucción de cauces naturales como tal; sin embargo en la ley de Riego y Avenamiento, en su artículo 6 literal e) menciona que una de sus finalidades es "Vigilar e impedir que en los cauces o álveos naturales de los ríos se construyan obras y se hagan trabajos sin la autorización respectiva, como así también ordenar su destrucción cuando las obras se hagan sin autorización o en forma distinta a la autorizada, y que se deriven o extraigan aguas en contravención a esta Ley y sus Reglamentos". Asimismo, es importante que se considere que la aplicación de esta normativa le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería.



Lcdá. Mirna Patricia de Parro
Directora Legal